



Resolución Directoral

N° 0059-2026-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0070-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones del ente rector, teniendo entre sus funciones, la de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la propia entidad;

Que, en ese marco, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *“las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; asimismo, tiene como procesos a cargo (i) Relaciones laborales individuales y colectivas, (ii) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), (iii) Bienestar social; (iv) Cultura y Clima Organizacional; y, (iii) Comunicación interna”*.

Que, el literal c) del acápite ii) del Sub numeral 6.1.7 del Numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas” formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que *“el proceso de Bienestar Social: Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales,*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BBFGE y el número de documento.

deportivos, celebraciones, entre otros; asimismo, establece como uno de sus productos esperados el Plan de bienestar social”;

Que, el literal h) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece como una función de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, formular e implementar el Plan de Bienestar Social para los trabajadores y sus familiares;

Que, en concordancia con el marco normativo señalado y con el fin de viabilizar dichas acciones, mediante Resolución Ministerial N° 00516-2025-MIDAGRI de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual contempla la Actividad Operativa "Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar Social" (AOI00015503651). Esta actividad se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional de modernizar la gestión institucional y fortalecer la gestión de recursos humanos en el sector;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 0070-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta del Plan de Bienestar Social 2026 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que contempla el desarrollo de cuarenta (40) actividades, enmarcadas en cinco (5) Ejes de gestión, siendo los siguientes: I. MIDAGRI Salud y Bienestar - Eje de promoción y prevención de la salud, II. MIDAGRI Reconocimiento e Integración - Eje de conmemoración y reconocimiento, III. Comunidad MIDAGRI - Eje de beneficios y servicios, IV. MIDAGRI Gestión - Eje de gestión de procesos de Bienestar y V. MIDAGRI solidario - Eje de solidaridad; documento de planificación que se ha visto por conveniente aprobar con vigencia por todo el presente año 2026;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del Director de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BBFGE y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0059-2026-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 20 de Febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI, con efectividad anticipada al 1 de enero de 2026, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cumplimiento del Plan Aprobado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETTIT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 11564-2026-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BBFGE y el número de documento.